



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1 - Prorrogase en todos sus términos, por el plazo de dos (2) años, la Ley N° 14039.-

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Luis Daniel Rubeo
Diputado Provincial

Fundamentos:

Señor Presidente:

El 05 de Junio de 2021 fue promulgada la Ley N.º 14039, la cual surgió ante la necesidad de facilitar el ingreso o reingreso al régimen de la Caja de Previsión Social de los Agentes Civiles del Estado a todos aquellos afiliados que hubieren perdido tal calidad o la posibilidad de adherirse por haber expirado el plazo que la ley prevee para manifestar la voluntad de serlo.

Resulta oportuno recordar que la Ley 13758, que rige el organismo, establece un plazo de noventa (90) días, mientras que la Ley 14039 extiende ese plazo a dos (2) años para afiliarse a la mencionada Caja.-

Por lo expuesto, solicito a mis pares se apruebe el presente Proyecto de Ley.-

Luis Daniel Rubeo
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE